



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0022188/2017

CÓRDOBA, 23 MAY 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Claudia Alejandra LAZARTE, Legajo 199975629; y

CONSIDERANDO :

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Claudia Alejandra LAZARTE ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicoterapia; Psicobiología Experimental; Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial; Entrevista Psicológica; El Acompañamiento Terapéutico como dispositivo de tratamiento.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Claudia Alejandra LAZARTE, Legajo 199975629, desde el 18 de abril de 2017 hasta el 28 de abril de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicoterapia; Psicobiología Experimental; Juventudes contemporáneas y conocimiento situado: aproximaciones desde el campo psicosocial; Entrevista Psicológica; El Acompañamiento Terapéutico como dispositivo de tratamiento.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 29 de abril del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0683

Lic. MATIAS A. DEBIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA